



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
Dirección

ANEXO “A” - Resolución N° 145/2019

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE ARMAS DE FUEGO

Asunción _____ de _____ de _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

C.I. NO: _____

DOMICILIO: _____

CATEGORÍA DE TRANSPORTE
(MARQUE SOLO UNA OPCIÓN)

- A. TRANSPORTE DEPORTIVO: de hasta 5 ____ o de hasta 10 ____
- B. TRANSPORTE DE CACERÍA: de hasta 1 ____ o de hasta 3 ____
- C. TRANSPORTE ORDINARIO: de hasta 1 ____ o de hasta 2 ____

En cumplimiento a lo establecido en el art. 21 de la Ley No4036/10, las armas de fuego deberán ser transportadas en todo momento bajo las condiciones de seguridad descritas a continuación:

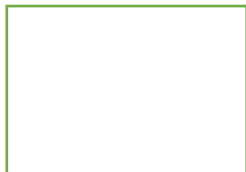
- **Las armas serán transportadas de forma a que no se permita su uso inmediato.**
- **Las armas de fuego y las municiones deberán ser transportadas separadas.**
- **Las armas de fuego deberán contar con un dispositivo de seguro, o ser transportadas en estuches o cajas.**

NO AUTORIZA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

Declaro bajo fe de juramento que los datos proporcionados más arriba son veraces, correctos y completos. Asimismo, manifiesto que he leído y acepto las condiciones de seguridad para el transporte de armas de fuego y municiones y que el incumplimiento de las mismas están sujetas a la aplicación de sanciones previstas en la Ley N° 4036/10.

Documentos a presentar, según el tipo de categoría:

- Copia autenticada de C.I.
- Copia autenticada de carnet de miembro de la Federación Paraguaya de Tiro o de socio de club de tiro.
- Copia autenticada de permiso de cacería expedido por la SEAM.
- Certificado de Antecedentes Policiales Original.
- Certificado de Antecedentes Judiciales Original.



C.I. No _____

No de Autorización: _____